

CORTES

BORRADOR DE LA PRIMERA EXPOSICION QUE SE REFORMO

ESTA LO DE FIGUEROA





cion; y la misma ha sido tambien la causa de que en Galicia y Murcia se hayan perdido ocasiones de obtener ventajas sobre el enemigo; porque divididos asi, y faltando el numerario, es imposible hacer mover los exercitos, y mucho menos combinan operaciones con nuestros poderosos aliados, cuyas fuerzas obrando de concierto, pudieran darnos esperanzas de abatir a las del tirano. La Regencia ha discurrido por todos los arbitrios que pueden proporcionarle metalico de pronto para el logro de tan grande objeto; y no encuentra mas recurso para cubrir en parte el defecto, que el de un prestamo forzado de diez millones de pesos fuertes, o de la cantidad que v/uestra/m/erced/ estime, con la correspondiente hipoteca para la seguridad del pago, la qual no puede señalarse sobre rentas que perciba el gobierno; pues siendo tan incierto el tiempo en que podra economizar los gastos para no necesitarlos, y tan conveniente inspiran la mayor confianza posible a los prestamistas, es presiso contar para esto con las propiedades y rentas eclesiasticas.

La Reg/enci/a en los tres meses largo de su gov/iern/o (aqui todo lo que ha hecho la Reg/enci/a

Pero no siendo dable, ni util a los progresos de la gloriosa causa, que v/uestra/m/erced ha fiado a su cuidado, ha discurrido donde queda,

La regencia al adoptar este medio no necesita recordar a v/uestra/m/erced/ que la obligacion, que tiene los christianos de suministrar lo necesario para vivir a los ministros de la religion, se ha satisfecho por diferentes medios, y con mas o menos liberalidad segun la diferencia de tiempos, de pais y circunstancias; pero que siempre se ha creido que solo se les debia de justicia lo preciso para su decencia, por que todo lo sobrante de quanto los fieles han dado, sea para el culto exterior, o para la manutencion de los Eclesiasticos, pertenece a los necesitados, a las viudas, a los cautivos, en una palabra a las necesidades de la Patria. Hoy se añaden las de la religion misma, porque se trata de la defensa y conser





vacion de una y otra; y es consecuencia necesaria que la Nacion debe aprovecharse de quantos recursos hay en el clero secular y regular para salvar ambas cosas. No es ya tiempo de que por indolencia, o por nacimientos, que reprueba la misma religion, veamos no pocas veces hambriento y desnudo al pobre soldado, que presta su brazo, y expone su vida por defender los altares: ha llegado el momento de que los infelices pueblos llenos de trabajo y de miseria que han contribuido con quanto tenian, y ademas con la sangre de sus habitantes, no carezcan de protectores que reclamen a su nombre lo que se les debe, y la Regencia del reyno, si no lo hiciese asi, faltaria a la obligacion mas sagrada de quantas ha contrahido encargandose del gobierno de la Nacion. asi que la tercera parte de las propiedades de todas las mitras de los paises libres, y que se fueren desocupando, y la mitad de las

X de todos los civildos, monasterios y conventos, sin perjuicio de las qüotas destinadas a la consolidacion de Vales Reales, podran servir de hipoteca a este prestamo forzado guiada la Regencia por iguales principios, crée de absoluta necesidad

X que se separe la parte de diezmos que v/uestra/ m/erced/ juzgue conveniente para la subsistencia de nuestros exercitos, pues no es posible substituir otro medio, estando tan proxima la cosecha; y la experiencia tiene bien acreditado que por no de este recurso en tiempos oportunos, luego se han visto las autoridades en la dura precision de exigir mas a los Eclesiasticos, despues de haber arruinado al labrador. Finalmente persuadida la regencia de que es preciso en las circunstancias actuales autorizan a los generales en gefe de los exercitos con las mas amplias facultades, en terminos que solo dependan del gobierno supremo, lo tiene asi resuelto para evitar cotra





dicciones, competencias, y etiquetas que puedan retardar sus operaciones.

V/uestra/ M/erced/ vera con dolor, asi como sucede a la Regencia, que se hecha mano de recursos extraordinarios y de medidas fuertes, que en tiempos comunes parecerian quiza duras y opresivas; pero los grandes males piden remedios de igual naturaleza. ( El gobierno no puede proponer que se recargue de contribuciones a los pueblos, por que está muy convencido de que aun no pueden satisfacer las que tienen sobre si en el dia; y no haran poco los de Galicia, Cadiz, Alicante e islas adyacentes en llenar el mencionado prestamo ) por otra parte // ...? roto) necesidad exige que qualquier medio que ...? roto) pronto su efecto pues de lo contrario perderia ...? roto) la misma (imposibilidad) y el enemigo feroz ...? roto) nuestros campos, quemara nuestras mieses, ...? roto) unico alivio que esperamos de la presente ...? roto) despojaria de todos sus bienes a los mismos ...? roto) ...to se los escasean a la patria, y que solo tengan ...? roto) desprenderse de una parte de ellos por los medios que (?) ... parecen tan violentos

La Regencia, señor, desea ardientemente que la sabiduria de v/uestra/ m/erced/ encuentre otros <sup>mas poderosos</sup> (mas suaves) que substituir a estos <sup>o que se les puedan agregar, pues</sup> (mas si por desgracia no los hubiese) la Nacion toda ha jurado hacer los ultimos sacrificios antes de sucumbir; y de la tardanza en el remedio pueden originarse gravisimos males : al menos la Regencia, que asi lo piensa, ha debido elevarlo a la alta consideracion de v/uestra/ m/erced/ <sup>que resolviera sobre todo lo mas acertado con la brevedad que urgentisimamente exige la importancia del asunto.</sup>



... y algunas de las ...

... y algunas de las ...

... y algunas de las ...

